



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES

ACUERDO MARCO PARA EL MANTENIMIENTO, GESTIÓN Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA MUNICIPAL DE APARCAMIENTOS PARA BICICLETAS DE PAMPLONA

1. CARACTERÍSTICAS DEL SISTEMA MUNICIPAL DE APARCAMIENTOS PARA BICICLETAS DE PAMPLONA

El actual sistema de municipal de aparcamientos para bicicletas está conformado por dos diferentes redes:

1.1. Red de Aparcamientos Públicos de Bicicletas de Pamplona

Son aparcamientos modulares, cubiertos, instalados en la vía pública, video vigilados y cuentan con un control de accesos. Son accesibles a todas las personas usuarias 24/7 todos los días del año. Sus condiciones de uso y el régimen tarifario le conceden un carácter rotatorio a esta red.

Los módulos disponen en su interior de 20 o de 50 plazas, según el modelo.

Estos módulos disponen de los siguientes elementos y características:

- Elementos metálicos para el amarre de las bicicletas.
- Sistema de iluminación artificial.
- Puertas de acceso automática, de diferentes características según el modelo.
- Estructura y paramentos del módulo conformada mediante elementos de acero, aluminio y policarbonato que dotan al sistema de la resistencia y seguridad adecuada. Los módulos se fijan al suelo mediante la tornillería.
- Elementos de comunicación inalámbricos con el sistema de gestión, para permitir el control de accesos y demás funcionalidades del sistema
- Elementos de video vigilancia.
- Elementos de conexión y protección eléctricos.

Todas las características y elementos de estos módulos se detallan en el Anexo VII.

En los paramentos exteriores se encuentran vinilados con los logos y la información necesaria (Anexo VIII)

Los aparcamientos que actualmente conforman esta Red son los siguientes:

- Calle García Ximénez (módulo de 20 plazas)
- Calle Yanguas y Miranda (módulo de 20 plazas)
- Plaza de Toros (módulo de 50 plazas)
- Plaza Protomedicato, junto al Complejo Hospitalario de Navarra (módulo de 50 plazas)
- Plaza Arriurdiñeta (módulo de 50 plazas, 20 de las cuales conforman la Red Pública)
- Calle Monasterio de Irache, junto a la Vaguada (módulo de 50 plazas, 20 de las cuales conforman la Red Pública)
- Calle Esquiroz, junto al Civivox Iturrama (módulo de 50 plazas)



- Paseo Pérez Goyena, junto a la Biblioteca General de Navarra (módulo de 50 plazas)
- Calle Taconera (módulo de 20 plazas)
- Plaza de Europa (módulo de 20 plazas)

Alguno de estos aparcamientos (Arriurdiñeta y Monasterio de Irache) disponen en su interior de plazas de carácter residente las cuales pertenecen a la Red de Aparcamientos Vecinales. A efectos de mantenimiento y gestión, estos módulos se consideran integrados en su totalidad en la Red de Aparcamientos Públicos.

1.2. Red de Aparcamientos Vecinales para Bicicletas de Pamplona

El uso de cada una de las plazas de estos aparcamientos es nominal y adjudicado por el Ayuntamiento de Pamplona, mediante un procedimiento público, a los residentes del barrio en donde se ubica cada uno de los aparcamientos.

Estos aparcamientos se ubican en bajeras de propiedad municipal o en módulos de aparcamiento de 20 o de 50 plazas, similares a los de la Red de Aparcamientos Públicos.

Los módulos de aparcamiento configurados como aparcamientos vecinales disponen de los mismos elementos y características que las indicadas en el apartado anterior.

Los aparcamientos vecinales situados en bajeras municipales disponen de los siguientes elementos y características:

- Plazas de aparcamiento de bicicletas de doble altura modulares.
- Sistema de iluminación artificial.
- Puertas de acceso automática, de diferentes características según el aparcamiento.
- Elementos de comunicación inalámbricos con el sistema de gestión, para permitir el control de accesos y demás funcionalidades del sistema
- Elementos de video vigilancia.
- Elementos de conexión y protección eléctricos.
- Elementos anti incendios y de ventilación
- Elementos de medida, conexión y protección eléctricos.

Los aparcamientos que actualmente conforman esta Red son los siguientes:

- Calle Descalzos 23 y 27 (124 plazas ubicadas en dos bajeras municipales contiguas)
- Calle San Antón 7 (57 plazas ubicadas en bajera municipal)
- Calle Urzainki 14 (170 plazas ubicadas en bajera municipal)
- Travesía de Guelbenzu 8 (158 plazas ubicadas en bajera municipal)
- Travesía de Tafalla (módulo de 20 plazas)
- Plaza Arriurdiñeta (módulo de 50 plazas, 30 de las cuales conforman el Aparcamiento Vecinal)
- Calle Monasterio de Irache, junto a la Vaguada (módulo de 50 plazas, 30 de las cuales conforman el Aparcamiento Vecinal)



2. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DE LOS CONTRATOS DERIVADOS DE ESTE ACUERDO MARCO

Los sucesivos contratos derivados de este acuerdo marco tendrán alguno de los siguientes objetos:

- Ampliación de alguna de las redes que conforman el Sistema Municipal de Aparcamientos para Bicicletas de Pamplona, mediante el suministro, instalación y puesta en marcha de uno o varios módulos de aparcamiento.
- Mantenimiento y gestión de la Red de Aparcamientos Públicos para Bicicletas de Pamplona.
- Mantenimiento y gestión de la Red de Aparcamientos Vecinales para Bicicletas de Pamplona.

2.1. Ampliación de alguna de las redes que conforman el Sistema Municipal de Aparcamientos para Bicicletas de Pamplona, mediante el suministro, instalación y puesta en marcha de uno o varios módulos de aparcamiento.

2.1.1. Características de los módulos de aparcamiento

Los módulos que se suministren e instalen como objeto de los contratos derivados de este acuerdo marco deberán ser lo más semejantes a los que actualmente conforman el Sistema Municipal de Aparcamientos para Bicicletas de Pamplona (Anexo VII); en concreto, deben tener las siguientes características:

- Los módulos que se instalen en cada uno de los contratos derivados podrán ser, como mínimo, de alguno de los siguientes tres diferentes modelos, según el número de plazas para el depósito de bicicletas que se dispongan en su interior: 10, 20 o 50 plazas. La unidad gestora determinará en cada contrato derivado qué modelo de módulo se va a instalar.
- Deberán ser cerrados y cubiertos.
- Deben permitir, en su interior, la correcta maniobrabilidad de las bicicletas.
- Deben ser fácilmente desmontables y transportables.
- Debe tener, como mínimo una puerta de acceso automática, presentando dicha puerta un ancho libre mínimo de 100 cm. La apertura de esta puerta desde el exterior se debe realizar cuando la persona usuaria interactúe con el sistema, utilizando alguno de los sistemas de acceso que tiene a su disposición. En los aparcamientos de 50 plazas, la apertura desde el interior se debe realizar mediante pulsador automático si la persona usuaria sale del aparcamiento sin bicicleta y mediante cualquiera de los sistemas de acceso, si la persona realiza dicha salida con su bicicleta. En el resto de módulos (10 y 20 plazas) existirá un pulsador en el paramento exterior que permitirá cerrar la puerta una vez se haya aparcado o desaparcado la bicicleta.
- La estructura y diferentes elementos (cierres perimetrales, puertas, elementos para el depósito de las bicicletas...) podrán estar formados por diferentes materiales (acero, aluminio, policarbonato, plástico...), siempre que, tanto los materiales como el diseño de la estructura, presenten una correcta resistencia a los elementos climatológicos y a los posibles esfuerzos que deba soportar.



- En los paramentos interiores y exteriores del cerramiento del módulo no podrá aparecer ninguna información comercial ni de ningún otro tipo que no haya sido acordada entre la empresa adjudicataria y el Ayuntamiento de Pamplona.
- Las dimensiones del parking deben ser tales que la superficie interior sea de, por lo menos, un metro cuadrado por cada plaza de aparcamiento de bicicleta habilitada en el interior.
- La estructura que conforme el parking deberá permitir su anclaje a las diferentes superficies en las que se pueda instalar (pavimentos continuos y discontinuos), para tal fin, dicha estructura contará con un sistema de anclajes, con un mínimo de 1 punto de anclaje por cada 5 m² de superficie total del parking. La tornillería utilizada en estos anclajes será, como mínimo, de métrica 10 y longitud 30 cm.
- Cada uno de los aparcamientos de bicicletas deberá contar con iluminación artificial en horas nocturnas, siendo el accionado de esta iluminación mediante detector de movimiento.
- Cada uno de los aparcamientos deberá contar con la instalación y cuadros eléctricos necesarios, los cuales cumplirán con la legislación vigente. La instalación eléctrica necesaria hasta el cuadro de cada uno de los aparcamientos correrá a cargo del Ayuntamiento de Pamplona.
- Cada uno de los aparcamientos deberá contar con los elementos necesarios para disponer de los sistemas de acceso indicados en el presente pliego y permitir la comunicación del sistema de acceso de dicho aparcamiento con el sistema de gestión de personas usuarias. A su vez, contará con la posibilidad de, si en un momento determinado la Unidad Gestora lo proyectara, poder disponer de la instalación de conexión para la recarga de bicicletas eléctricas.
- En el interior de cada módulo de aparcamiento debe existir un sistema formado por estructuras preparadas a tal fin (U invertidas o modelo universal u otro sistema que posea similares características de accesibilidad y comodidad) que permita el correcto amarre de las bicicletas. La empresa adjudicataria será responsable de la fabricación, transporte e instalación de dichas estructuras. Estas estructuras deben estar fabricadas en acero galvanizado (o material que presente la misma resistencia) y ancladas correctamente al pavimento. Cada una de las U invertidas, u otro sistema que haya ofertado la empresa que resultara adjudicataria, debe permitir el cómodo amarre de las bicicletas, habiendo una distancia de separación entre cada una de ellas suficiente para el correcto depósito de la bicicleta.



2.1.2. Instalación y puesta en marcha de los módulos de aparcamiento

- La empresa adjudicataria será responsable de la fabricación, transporte e instalación de los módulos de aparcamiento, así como la puesta en marcha del mismo; la puesta en marcha supone la integración del módulo en cuestión en la red correspondiente, disponiendo todos los elementos que conforman el aparcamiento en correcto funcionamiento.
- La obra civil y el cableado para conectar la instalación eléctrica de cada aparcamiento con la red de suministro eléctrico y dicho suministro eléctrico durante toda la duración de los sucesivos contratos derivados correrá a cargo del Ayuntamiento de Pamplona.
- La empresa adjudicataria será responsable, corriendo a su cargo todos los costes, del vinilado de los paramentos exteriores del módulo, según el diseño que les entregue la unidad gestora. Ese diseño será similar al que actualmente se muestra en los módulos existentes (Anexo VIII)

2.2. **Mantenimiento y gestión de la Red de Aparcamientos Públicos para Bicicletas de Pamplona.**

Los contratos derivados cuyo objeto sea la prestación de este servicio serán, por lo general, anuales y contemplarán todos los módulos que actualmente o en un futuro conformen la Red.

El mantenimiento y gestión de esta Red incluye lo siguiente:

2.2.1. Puesta a disposición de un sistema de gestión de personas usuarias

Este sistema de gestión dispondrá de:

- Funcionalidades generales:
 - ✓ Permitir a las personas usuarias darse de alta en el sistema:
 - Las personas usuarias podrán darse de alta en el sistema, como mínimo, a través de la aplicación móvil o la página web.
 - En el momento del alta, las personas usuarias deberán aportar, telemáticamente, sus datos personales, su número de teléfono móvil (sí dispusieran de él), su número de tarjeta bancaria de crédito o débito y la aceptación de las condiciones de uso del servicio.
 - En el caso de menores de edad, con 14 años o más, deberán aportar telemáticamente, documento de un tutor legal permitiéndolo el alta en el servicio.
 - El alta de la persona usuaria supondrá la activación inmediata de ésta en el servicio.
 - Si la empresa que resultara adjudicataria lo hubiera ofertado, se podrá poner a disposición de las personas usuarias algún otro sistema que permitiera el alta a personas que no tengan acceso a medios telemáticos.



- ✓ Permitir a las personas usuarias darse de baja en el sistema:
 - Las personas usuarias podrán darse de baja en el sistema a través de la aplicación móvil o la página web.
 - La baja de la persona usuaria supondrá la desactivación inmediata de ésta en el servicio y el cierre y giro de la factura, si fuera el caso, que tuviera en activo.
- ✓ Permitir a las personas usuarias comprobar, si fuera el caso, el estado de su factura mensual y los usos realizados del servicio.
- ✓ Permitir a la Unidad Gestora el acceso a los datos de explotación (usos del servicio, estado de las facturas, recaudación del servicio, número de accesos, horarios de los accesos, estado de altas y bajas...) y el estado, en tiempo real, de cada uno de los aparcamientos (grado de ocupación, incidencias, etc.)
- ✓ Permitir aplicar las posibles sanciones a las personas usuarias.
- ✓ Permitir el análisis mediante sistemas de información geográfica, la extracción de información desde su sistema de diseño y/o de información geográfica para su posterior integración en el SIG Corporativo del Ayuntamiento de Pamplona.
- ✓ Permitir aplicar, si fuera el caso, todos los cambios en las características del servicio que disponga la Unidad Gestora.
- ✓ Permitir realizar avisos a las personas usuarias y, de igual manera, garantizar un "feed back" por parte de éstas.
- Elementos:
 - ✓ La empresa adjudicataria dispondrá de una aplicación móvil y de una página web en donde se puedan realizar todas las funcionalidades del sistema de gestión de personas usuarias anteriormente citadas. Dicha aplicación y página web estarán asociadas al sistema de gestión, el cual funcionará con un servicio interno situado en un centro de tratamiento de datos seguro y categorizado y cumplirá con todos los estándares de seguridad necesarios.
 - ✓ La aplicación móvil estará disponible, por lo menos, en las plataformas IOS y Android. Su instalación será gratuita para las personas usuarias.
 - ✓ La propiedad de todos los datos referentes a las personas usuarias del servicio, activos, usos, etc., serán del Ayuntamiento de Pamplona y su uso por parte de la entidad seleccionada quedará restringido a la gestión necesaria del servicio, uso éste alineado con todos los requisitos legales aplicables.



2.2.2. Puesta a disposición de un sistema de acceso de personas usuarias

Este sistema de acceso dispondrá de:

- Funcionalidades generales:
 - ✓ El sistema de acceso debe permitir la identificación y validación de la persona usuaria, el acceso de ésta al aparcamiento y el registro de los datos de este acceso (fecha y hora, ubicación del aparcamiento, etc.)
 - ✓ Las personas dadas de alta podrán acceder a los aparcamientos y hacer uso del servicio de depósito o retirada de su bicicleta mediante los sistemas que oferte la empresa que resulte adjudicataria, debiendo ser éstos, como mínimo, los siguientes:
 - Código personal: en el momento del alta, el sistema de gestión ofrecerá a la persona usuaria un código que deberá ser tecleado en la botonera situada en el exterior de cada uno de los aparcamientos, junto a la puerta de acceso.
 - Aplicación móvil: si en el momento del alta, la persona usuaria hubiera señalado su número de teléfono móvil inteligente y se hubiera instalado la aplicación puesta a disposición por la empresa adjudicataria, podrá acceder al aparcamiento utilizando las herramientas dispuestas en dicha aplicación.
 - ✓ De igual manera, si la salida desde el interior del aparcamiento se realiza con la bicicleta, se deberá emplear alguno de estos sistemas, existiendo, de esta forma, por lo menos una botonera en el interior del aparcamiento, junto a la puerta de acceso.
 - ✓ La apertura y cierre de la puerta de acceso será automática y se producirá con un retardo que deberá poder ser parametrizable.

2.2.3. Puesta a disposición de un sistema de gestión y mantenimiento de la video vigilancia interior

La empresa adjudicataria debe gestionar y mantener el sistema existente de vigilancia interior de los aparcamientos, debiendo, incluso y si fuera el caso, reponer los elementos del sistema que resultaran dañados por la razón que fuera. Este servicio dispone de:

- Funcionalidades generales:
 - ✓ Cada aparcamiento dispone de un sistema de grabación en su interior, el cual permite la visualización acceso al aparcamiento y de las bicicletas aparcadas.
 - ✓ Las imágenes se proporcionan de forma neutra en cualquier formato de vídeo universal abierto.
 - ✓ El sistema cuenta con cámara antivandálica y sistema de almacenamiento seguro
 - ✓ La resolución y el almacenamiento son acordes a la legislación vigente sobre video vigilancia.



2.2.4. Puesta a disposición de una plataforma de pago

La entidad adjudicataria pondrá a disposición de las personas usuarias de una plataforma a través de la cual estas realicen, si fuera el caso, los pagos por uso del servicio. Esta plataforma de pago dispondrá de:

- Funcionalidades y características generales:
 - ✓ Esta plataforma deberá ser segura y accesible a la ciudadanía.
 - ✓ Esta plataforma debe permitir aplicar, si fuera el caso, cualquier tipo de variación en las tarifas por el uso del servicio, las cuales serán dictaminadas por la Unidad Gestora.
 - ✓ Los pagos por el uso del servicio podrán realizarse mediante el cobro de facturas por abonos temporales, facturas por usos esporádicos, tarjetas monedero o cualquier otro sistema que, en su momento, indique la Unidad Gestora. La plataforma de pago y el sistema de gestión puestos a disposición por la empresa adjudicataria deberán poder incluir cualquiera de estas formas de pago.
 - ✓ El titular y emisor de las facturas generadas a las personas usuarias será la empresa adjudicataria. La recaudación del importe de estas facturas corresponderá a la empresa adjudicataria.
 - ✓ La empresa adjudicataria no podrá repercutir ningún coste en las personas usuarias ni en el Ayuntamiento por la utilización de la plataforma de pago.
 - ✓ La empresa adjudicataria deberá entregar, mensualmente, a la Unidad Gestora, todos los datos relativos a la facturación a personas usuarias y recaudación de estos pagos.

2.2.5. Puesta a disposición de un servicio de mantenimiento y gestión de la Red Pública de Aparcamientos para Bicicletas

La empresa adjudicataria será responsable de la gestión y el mantenimiento de todos los elementos que conforman la Red Pública de Aparcamientos de Pamplona: módulos de aparcamientos, sistema de gestión de personas usuarias, sistemas de acceso, sistema de video vigilancia y plataforma de pago.

La gestión y mantenimiento tiene como objeto el correcto funcionamiento de la Red, según los requisitos del presente pliego y la oferta realizada por la empresa que hubiera resultado adjudicataria en su Plan de Mantenimiento.

De esta manera, la empresa adjudicataria deberá asegurar, de manera concreta y durante la duración del correspondiente contrato derivado:

- ✓ Existencia de los sistemas de respaldos y redundancia necesarios para asegurar la operatividad óptima del servicio.
- ✓ Protocolos de seguridad, copiado seguro de bases de datos, auditorías y demás procesos necesarios para el correcto funcionamiento del servicio.



- ✓ Limpieza e inspección, con una frecuencia como mínimo semanal, del interior de los aparcamientos y de los paramentos interiores y exteriores de los aparcamientos, si fuera el caso.
- ✓ Atención de las incidencias producidas en el uso del servicio. De esta manera, la empresa adjudicataria pondrá a disposición de las personas usuarias y del personal de la Unidad Gestora dos números de teléfono diferentes; el primero de ellos será atendido las 24 horas del día los 365 días del año y atenderá únicamente aquellas incidencias urgentes (situaciones en las que personas no puedan salir del interior de un aparcamiento). El segundo número de teléfono atenderá el resto de incidencias, denominadas incidencias no urgentes (problemas en el acceso desde el exterior, problemas con la gestión de personas usuarias, con la facturación, averías, robos, etc.). Las incidencias urgentes deberán ser atendidas por la empresa adjudicataria en, como máximo, en una hora. Las incidencias no urgentes deben ser atendidas por la empresa adjudicataria en, como máximo, 24 horas.

2.2.6. Desmontaje y re-instalación de uno o varios módulos de la Red Pública de Aparcamientos para Bicicletas

- Si fuera el caso, y de manera excepcional, la Unidad Gestora notificará a la empresa adjudicataria la necesidad de desmontar y re-instalar un módulo de aparcamiento que conforma la Red Pública de Aparcamiento e en ubicación distinta a la inicial.
- La empresa adjudicataria correrá a su cargo con todos los costes del desmontaje, transporte y nueva instalación y puesta en marcha de dicho módulo.
- El módulo, en su nueva ubicación, deberá contar con las mismas características y ofrecer las mismas prestaciones que las que disponía en su ubicación inicial.
- La obra civil y el cableado para conectar la instalación eléctrica de este aparcamiento re-instalado con la red de suministro eléctrico, y el posterior suministro eléctrico, correrá a cargo del Ayuntamiento de Pamplona.
- Una vez que la Unidad Gestora notifique a la empresa adjudicataria la necesidad de ubicar un módulo en una nueva ubicación, esta última contará con un plazo máximo de 30 días naturales para realizar el desmontaje, transporte y nueva instalación y puesta en marcha de dicho módulo.



2.3. Mantenimiento y gestión de la Red de Aparcamientos Vecinales para Bicicletas de Pamplona.

Los contratos derivados cuyo objeto sea la prestación de este servicio serán, por lo general, anuales y contemplarán todos los aparcamientos vecinales en bajeras y en módulos que actualmente o en un futuro conformen la Red.

El mantenimiento y gestión de esta Red incluye lo siguiente:

2.3.1. Puesta a disposición de un sistema de gestión de personas usuarias

Este sistema de gestión dispondrá de:

- Funcionalidades generales:
 - ✓ Permitir al Ayuntamiento de Pamplona dar de alta y de baja en el sistema a las personas que resulten adjudicatarias de plaza, aportando los datos necesarios (nombre, teléfono, código de acceso, etc.):
 - ✓ Permitir a la Unidad Gestora el acceso a los datos de explotación (número de accesos, horarios de los accesos, estado de altas y bajas, etc.) y el estado, en tiempo real, de cada uno de los aparcamientos (grado de ocupación, incidencias, etc.)
 - ✓ Permitir aplicar las posibles sanciones a las personas usuarias.
 - ✓ Permitir el análisis mediante sistemas de información geográfica, la extracción de información desde su sistema de diseño y/o de información geográfica para su posterior integración en el SIG Corporativo del Ayuntamiento de Pamplona.
 - ✓ Permitir aplicar, si fuera el caso, todos los cambios en las características del servicio que disponga la Unidad Gestora.
 - ✓ Permitir realizar avisos a las personas usuarias y, de igual manera, garantizar un “feed back” por parte de éstas.
- Elementos:
 - ✓ La empresa adjudicataria dispondrá de una aplicación móvil y de una página web en donde se puedan realizar todas las funcionalidades del sistema de gestión de personas usuarias anteriormente citadas. Dicha aplicación y página web estarán asociadas al sistema de gestión, el cual funcionará con un servicio interno situado en un centro de tratamiento de datos seguro y categorizado y cumplirá con todos los estándares de seguridad necesarios.
 - ✓ La aplicación móvil estará disponible, por lo menos, en las plataformas IOS y Android. Su instalación será gratuita para las personas usuarias.
 - ✓ La propiedad de todos los datos referentes a las personas usuarias del servicio, activos, usos, etc., serán del Ayuntamiento de Pamplona y su uso por parte de la entidad seleccionada quedará restringido a la gestión necesaria del servicio, uso éste alineado con todos los requisitos legales aplicables.



2.3.2. Puesta a disposición de un sistema de acceso de personas usuarias

Este sistema de acceso dispondrá de:

- Funcionalidades generales:
 - ✓ El sistema de acceso debe permitir la identificación y validación de la persona usuaria, el acceso de ésta al aparcamiento y el registro de los datos de este acceso (fecha y hora, ubicación del aparcamiento, etc.)
 - ✓ Las personas adjudicatarias de plaza podrán acceder a los aparcamientos y hacer uso del servicio de depósito o retirada de su bicicleta mediante los siguientes sistemas:
 - Código personal: en el momento del alta, el sistema de gestión ofrecerá a la persona usuaria un código que deberá ser tecleado en la botonera situada en el exterior de cada uno de los aparcamientos, junto a la puerta de acceso.
 - Aplicación móvil: si en el momento del alta, la persona usuaria hubiera señalado su número de teléfono móvil inteligente y se hubiera instalado la aplicación puesta a disposición por la empresa adjudicataria, podrá acceder al aparcamiento utilizando las herramientas dispuestas en dicha aplicación.
 - ✓ La salida del interior del aparcamiento se debe realizar únicamente mediante un pulsador que abre la puerta automática.
 - ✓ La apertura y cierre de la puerta de acceso será automática y se producirá con un retardo que deberá poder ser parametrizable.

2.3.3. Puesta a disposición de un sistema de gestión y mantenimiento de la video vigilancia interior

La empresa adjudicataria debe gestionar y mantener el sistema existente de vigilancia interior de los aparcamientos, debiendo, incluso y si fuera el caso, reponer los elementos del sistema que resultaran dañados por la razón que fuera. Este servicio dispone de:

- Funcionalidades generales:
 - ✓ Cada aparcamiento dispone de un sistema de grabación en su interior, el cual permite la visualización acceso al aparcamiento y de las bicicletas aparcadas.
 - ✓ Las imágenes se proporcionan de forma neutra en cualquier formato de vídeo universal abierto.
 - ✓ El sistema cuenta con cámara antivandálica y sistema de almacenamiento seguro
 - ✓ La resolución y el almacenamiento son acordes a la legislación vigente sobre video vigilancia.



2.3.4. Puesta a disposición de un servicio de mantenimiento y gestión de la Red Vecinal de Aparcamientos para Bicicletas

La empresa adjudicataria será responsable de la gestión y mantenimiento de los módulos de aparcamiento situados en vía pública que se encuentren integrados en la Red de Aparcamientos vecinales; esta gestión y mantenimiento será prestada de igual manera que lo expresado en el apartado 2.2.5. Puesta a disposición de un servicio de mantenimiento y gestión de la Red Pública de Aparcamientos para Bicicletas

En cuanto a la gestión y mantenimiento de los aparcamientos vecinales ubicados en bajeras municipales, la empresa adjudicataria será únicamente responsable del sistema de gestión de las personas usuarias en los términos expresados anteriormente, el sistema de acceso (incluso el mantenimiento de la puerta de acceso) y del sistema de video vigilancia. De igual manera, también deberá hacerse cargo de la atención de las incidencias relacionadas con los accesos a estos aparcamientos en los mismos términos que los expresados en el apartado 2.2.5.

2.4. Consideraciones generales de los contratos derivados de este acuerdo marco.

A los contratos derivados, sea cual sea el objeto contrato, se les aplicarán las siguientes consideraciones generales:

- El software que configura el sistema de gestión y de accesos puesto a disposición para el mantenimiento y gestión de las dos redes debe ser el mismo, disponiendo de diferentes niveles para los usuarios de una red o de la otra.
- La app y la página web puesta a disposición de los usuarios de las dos redes debe ser la misma, disponiendo de diferentes perfiles para los usuarios de una red o de la otra.
- La página web debe disponer de un perfil para el Ayuntamiento de Pamplona a través del cual se puedan visualizar el número de accesos a cada aparcamiento, la relación de incidencias, los datos de las personas usuarias y demás cuestiones necesarias para la administración. De igual modo, desde este perfil, el Ayuntamiento de Pamplona podrá dar de alta y de baja e introducir los datos necesarios de las personas adjudicatarias de plaza en la Red de Aparcamientos vecinales.
- En la página web, en la aplicación móvil y en los teléfonos de asistencia, toda la información y servicios se ofrecerán tanto en castellano como en euskara.
- Los servicios de mantenimiento y gestión de los módulos de aparcamientos situados en vía pública que dispongan de plazas de ambas redes, serán considerados, a todos los efectos, objeto de los contratos derivados de mantenimiento y gestión de la Red Pública de Aparcamientos.
- El suministro eléctrico en todos los aparcamientos de ambas redes correrá a cargo del Ayuntamiento de Pamplona.



- En los aparcamientos modulares, pertenezcan a una u otra red, todas las averías, reposición de elementos físicos de los módulos y demás incidencias que se produzcan en los ellos (incluyendo robos y vandalización de los diferentes elementos) deberán ser resueltas por la empresa adjudicataria, no pudiendo ésta repercutir al Ayuntamiento de Pamplona ningún gasto por estos conceptos.
- En los aparcamientos vecinales en bajeras municipales, la empresa adjudicataria deberá responder a todas las averías, reposición de elementos y demás incidencias que se produzcan (incluyendo robos y vandalización) que tengan únicamente relación con el sistema de control de accesos, con la puerta de accesos o con el sistema de video vigilancia.
- Todas las averías, reposición de elementos físicos de los módulos y demás incidencias que se produzcan en los aparcamientos (incluyendo robos y vandalización de los diferentes elementos) deberán ser resueltas por la empresa adjudicataria, no pudiendo ésta repercutir al Ayuntamiento de Pamplona ningún gasto por estos conceptos.
- La empresa seleccionada, al comienzo de los contratos derivados de mantenimiento y gestión de las redes actuales debe asegurar el correcto traslado de los usuarios dados de alta en cada una de las redes al nuevo sistema, si fuera el caso, asegurándose que esta cuestión no suponga ningún trastorno a los actuales usuarios.
- La empresa adjudicataria será responsable, corriendo a su cargo todos los costes, del vinilado de los paramentos exteriores del módulo, según el diseño que les entregue la unidad gestora. Ese diseño será similar al que actualmente se muestra en los módulos existentes (Anexo VIII)
- La empresa adjudicataria deberá disponer de un seguro de responsabilidad civil por un importe mínimo de 300.000 € y anualidad que cubra las distintas contingencias que se puedan producir durante la ejecución del contrato, incluyendo la cobertura de Bienes de Tercero en Custodia y la Responsabilidad Civil Locativa. De igual manera, debe disponer de un seguro que cubra el riesgo de robo, incendio, vandalismo u otros daños sufridos en las bicicletas mientras estén dentro de los aparcamientos. Esta cobertura queda sujeta al correcto uso del sistema. El límite máximo cubierto por el seguro es de 1.000 € por bicicleta a primer riesgo. La responsabilidad del Adjudicatario en ningún caso quedará condicionada por el límite máximo de indemnización, de las franquicias, exclusiones o limitaciones que establezca el contrato suscrito por el adjudicatario con su compañía de seguros. En el momento de la formalización del primer Contrato Derivado, y en cada vencimiento de las pólizas que se produzca mientras dure el presente acuerdo marco, deberá presentarse un certificado de la/s compañía/s aseguradora/s que acredite la vigencia de dichas pólizas y de estar al corriente de pago.



2.5. Plazos, precios y abono de los servicios recogidos en los contratos derivados

2.5.1. Plazos, precios y abono de los servicios recogidos en los contratos derivados de ampliación de alguna de las redes que conforman el Sistema Municipal de Aparcamientos para Bicicletas de Pamplona

- El plazo de estos contratos comienza en el momento en el que se notifique a la empresa seleccionada la adjudicación del contrato derivado correspondiente, cuyo objeto será el suministro, instalación y puesta en marcha de uno o varios módulos de aparcamiento de uno o varios tamaños (número de plazas)
- El plazo de estos contratos finaliza en el momento en el que este o estos módulos sean puestos en marcha. El plazo máximo para esto es de 90 días naturales a partir de la fecha de notificación de la adjudicación del correspondiente contrato derivado.
- En el momento de puesta en marcha y finalización del contrato el módulo o módulos (y todos los elementos contenidos en su interior) pasarán a ser de propiedad municipal y quedarán integrados en su correspondiente red.
- El **cálculo del precio del contrato** se realizará de la siguiente manera:
 - ✓ Se aplicarán los diferentes precios unitarios de adjudicación al número de módulos de cada uno de los tamaños que se hayan suministrado, instalado y puesto en marcha.
 - ✓ Se aplicará el 21 % de IVA.
- El abono del precio de cada uno de los contratos derivados se realizará a la finalización del mismo, abonándose en un único pago la totalidad del precio del contrato.
- Los **precios unitarios de licitación** (Anexo V) que se podrán aplicar a estos contratos derivados, son los siguientes:
 - ✓ Ud Suministro, instalación y puesta en marcha de 1 (un) módulo de aparcamiento de 10 plazas 21.500 € (IVA excluido)
 - ✓ Ud Mantenimiento y gestión mensual de 1 (un) módulo de aparcamiento de 20 plazas 32.500 € (IVA excluido)
 - ✓ Ud Mantenimiento y gestión mensual de 1 (un) módulo de aparcamiento de 50 plazas 42.500 € (IVA excluido)



2.5.2. Plazos, precios y abono de los servicios recogidos en los contratos derivados de mantenimiento y gestión de la Red Pública de Aparcamientos de Bicicletas

- El plazo de estos contratos, por lo general, será anual y recogerá el mantenimiento y gestión de todos los aparcamientos de esta red que en ese momento la configuren.
- Sólo en caso de que algún módulo de aparcamiento de esta Red se haya puesto en marcha durante el curso de un ejercicio en concreto, se adjudicará a la empresa seleccionada un contrato derivado, que comenzará en la fecha en la que se ponga en marcha el mismo y finalizará el 31 de diciembre del ejercicio en cuestión, y que tendrá por objeto el mantenimiento y la gestión de ese módulo. En el ejercicio siguiente, el mantenimiento y gestión de este módulo se integrará en el contrato anual de mantenimiento y gestión de toda la red.
- El **cálculo del precio del contrato** se realizará de la siguiente manera:
 - ✓ Se aplicarán los diferentes precios unitarios de adjudicación al número de módulos de cada uno de los tamaños objeto de mantenimiento y gestión y se multiplicarán por el número de meses de duración del contrato (por lo general, 12).
 - ✓ Si se estimará que durante la duración del contrato derivado se fuera a realizar el desmontaje y re-instalación de uno o varios módulos de aparcamiento, el precio de este servicio se sumará al anterior, aplicando el correspondiente precio unitario de adjudicación al número de unidades de desmontaje y re-instalación.
 - ✓ Se aplicará el 21 % de IVA.
 - ✓ Se le descontará al precio resultante la estimación realizada por la unidad gestora del importe de las tarifas a abonar por los usuarios (impuestos incluidos) durante la duración del contrato. De esta manera, los importes por abono de los servicios de la Red realizados por los usuarios no repercutirán en el Ayuntamiento de Pamplona, sino que se considerarán pago por los servicios prestados por la adjudicataria.
 - ✓ A la finalización del contrato, la empresa adjudicataria entregará a la unidad gestora la relación de los importes efectivos abonados por los usuarios por el uso de los servicios de esta Red durante la duración de ese contrato derivado. La diferencia entre los importes estimados y los importes reales efectivos será regularizada en la última factura del contrato derivado, modificándose, si fuera el caso, el precio del contrato.
 - ✓ En el caso de los contratos de mantenimiento y gestión de uno o varios módulos que se hubieran puesto en marcha durante un ejercicio en curso, para el cálculo del precio del contrato se aplicará lo anteriormente expuesto, exceptuando el descuento por los importes abonados por los usuarios, ya que estos sólo se descontarán del precio del contrato que recoge el mantenimiento y gestión anual de la red.
- El abono del precio de cada uno de los contratos derivados será mensual, dividiendo el precio total del contrato por el número de meses de duración del mismo (por lo general 12)



- Los **precios unitarios de licitación** (Anexo V) que se podrán aplicar a estos contratos derivados, son los siguientes:
 - ✓ Ud Mantenimiento y gestión mensual de 1 (un) módulo de aparcamiento de 10 plazas de la Red Pública de Aparcamientos para Bicicletas de Pamplona 250 € (IVA excluido)
 - ✓ Ud Mantenimiento y gestión mensual de 1 (un) módulo de aparcamiento de 20 plazas de la Red Pública de Aparcamientos para Bicicletas de Pamplona 275 € (IVA excluido)
 - ✓ Ud Mantenimiento y gestión mensual de 1 (un) módulo de aparcamiento de 50 plazas de la Red Pública de Aparcamientos para Bicicletas de Pamplona 300 € (IVA excluido)
 - ✓ Ud Desmontaje y re-instalación en nueva ubicación de 1 (un) módulo de aparcamiento de 10, 20 o 50 plazas de la Red Pública de Aparcamientos para Bicicletas de Pamplona 2.500 € (IVA excluido)
- El **sistema tarifario** que se aplicará a las personas usuarias por el uso de la Red Pública de Aparcamientos de Bicicletas de Pamplona y que repercutirán en la empresa adjudicataria se ajustarán a los siguientes requisitos:
 - ✓ Abono tarifa plana: 2,00 €/mes. Permite aparcar en todos los aparcamientos de la Red Pública de Aparcamientos de Bicicletas de Pamplona por un tiempo consecutivo no superior a las 48 horas. Si la salida de una persona usuaria con bicicleta de un aparcamiento y la entrada de la misma persona usuaria con bicicleta en ese mismo aparcamiento o en otro de la red se produce en un tiempo igual o inferior a los 20 minutos, se computará, a efectos de contabilizar el tiempo consecutivo de aparcamiento, como un único periodo de aparcamiento.
 - ✓ Abono de exceso de tiempo aparcamiento consecutivo: a partir de las 48 horas del aparcamiento consecutivo realizado por una persona usuaria, se penalizará a dicha persona con un abono de 1,00 €/hora, siendo el periodo impositivo el de la hora u horas enteras en las que la bicicleta hubiera estado aparcada de manera consecutiva tras haberse superado el periodo de 48 horas.
 - ✓ El devengo de este abono tendrá lugar el primer día de cada mes y el periodo impositivo comprenderá el mes natural.
 - ✓ En los supuestos de alta como usuario/a del servicio, el periodo impositivo se ajustará a dicha circunstancia, con el consiguiente prorrateo de la cuota por días naturales, incluyendo en el periodo el día correspondiente al alta.
 - ✓ En los supuestos de baja como usuario/a del servicio se exigirá la tarifa correspondiente al mes en curso, sin que proceda prorratear la cuota por los días del mes posteriores a la fecha de la baja.
 - ✓ El alta en el servicio se renovará mensualmente el primer día del mes, en caso de que la persona usuaria no hubiera solicitado la baja.
 - ✓ Los abonos de estas tarifas no repercutirán en el Ayuntamiento de Pamplona sino en la empresa adjudicataria y se considerarán pago por los servicios prestados por la adjudicataria.



✓ Este sistema tarifario, u otro que pueda indicar la Unidad Gestora, deberá ser implementado por la empresa que resulte adjudicataria en su plataforma de pago.

✓ La unidad gestora puede modificar discrecionalmente el sistema tarifario.

2.5.3. Plazos, precios y abono de los servicios recogidos en los contratos derivados de mantenimiento y gestión de la Red de Aparcamientos vecinales para Bicicletas

- El plazo de estos contratos, por lo general, será anual y recogerá el mantenimiento y gestión de todos los aparcamientos, tanto modulares como ubicados en bajeras municipales, de esta red que en ese momento la configuren.
- Sólo en caso de que algún aparcamiento de esta Red se haya puesto en marcha durante el curso de un ejercicio en concreto, se adjudicará a la empresa seleccionada un contrato derivado, que comenzará en la fecha en la que se ponga en marcha el mismo y finalizará el 31 de diciembre del ejercicio en cuestión, y que tendrá por objeto el mantenimiento y la gestión de ese módulo o aparcamiento ubicado en bajera. En el ejercicio siguiente, el mantenimiento y gestión de éste se integrará en el contrato anual de mantenimiento y gestión de toda la red.
- El **cálculo del precio del contrato** se realizará de la siguiente manera:
 - ✓ Se aplicarán los diferentes precios unitarios de adjudicación al número de aparcamientos objeto de mantenimiento y gestión de cada uno de los tamaños y tipologías y se multiplicarán por el número de meses de duración del contrato (por lo general, 12).
 - ✓ Se aplicará el 21 % de IVA.
 - ✓ En el caso de los contratos de mantenimiento y gestión de uno o varios aparcamientos que se hubieran puesto en marcha durante un ejercicio en curso, para el cálculo del precio del contrato se aplicará lo anteriormente expuesto.
- El abono del precio de cada uno de los contratos derivados se realizará a la finalización del contrato derivado (por lo general el 31 de diciembre del ejercicio en cuestión), abonándose en un único pago la totalidad del precio del contrato.
- Los **precios unitarios de licitación** (Anexo V) que se podrán aplicar a estos contratos derivados, son los siguientes:
 - ✓ Ud Mantenimiento y gestión mensual de 1 (un) módulo de aparcamiento de 10 plazas de la Red de Aparcamientos Vecinales para Bicicletas de Pamplona 40 € (IVA excluido)
 - ✓ Ud Mantenimiento y gestión mensual de 1 (un) módulo de aparcamiento de 20 plazas de la Red de Aparcamientos Vecinales para Bicicletas de Pamplona 50 € (IVA excluido)
 - ✓ Ud Mantenimiento y gestión mensual de 1 (un) módulo de aparcamiento de 50 plazas de la Red de Aparcamientos Vecinales para Bicicletas de Pamplona 75 € (IVA excluido)



- ✓ Ud Mantenimiento y gestión mensual de 1 (un) aparcamiento ubicado en bajera municipal de entre 20 y 99 plazas de la Red de Aparcamientos Vecinales para Bicicletas de Pamplona 90 € (IVA excluido)
- ✓ Ud Mantenimiento y gestión mensual de 1 (un) aparcamiento ubicado en bajera municipal de entre 100 y 199 plazas de la Red de Aparcamientos Vecinales para Bicicletas de Pamplona 115 € (IVA excluido)
- ✓ Ud Mantenimiento y gestión mensual de 1 (un) aparcamiento ubicado en bajera municipal de más de 199 plazas de la Red de Aparcamientos Vecinales para Bicicletas de Pamplona 150 € (IVA excluido)
- Si existiera un aparcamiento vecinal ubicado en bajera municipal que estuviera dividido en dos compartimentos y a cada uno de accediera por puertas y control de accesos independientes (como es el caso del Aparcamiento vecinal de Bicicletas de calle Descalzos 23 y 27), se considerarán, a efectos del cálculo del precio del contrato y de su abono, dos aparcamientos diferentes, cada uno con el número de plazas que disponga en su interior.

Pamplona, noviembre de 2023

Fdo.: Mikel Merina. Técnico de Movilidad